FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-CI-52	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 9 **DE** **SUSPENSIÓN** ☑

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☐

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No. 2409 (número de contrato) **DE** 2024 (año de suscripción) **DE** OBRA

OBJETO

BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C. (indique la localidad de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN OCHO (8) MESES (indique el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN 16 (día) **DE** ENERO (mes) **DE** 2025 (año)

VALOR INICIAL $ 9,192,131,471.00 (indique el valor del contrato en números)

CONTRATISTA OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. (escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA **ASOCIADO No.** 2420 (número de contrato) **DE** 2024 (año de suscripción)

INTERVENTOR CONSORCIO MAB INGENIERIA (escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (E) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO (escriba el nombre del supervisor)

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N/A	N/A	N/A
-	-	-

ADICIONES	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A
-	-	-

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A
-	-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
-	-	-
-	-	-

C. CONDICIONES ACTUALES

PLAZO ACTUAL OCHO (8) MESES (indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL 15 (día) **DE** E (mes) **DE** 2025 (año)

VALOR ACTUAL $ 9,192,131,471.00 (indique en este espacio el valor del contrato en números

D. CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

La interventoría en atención a la comunicación del contratista de obra OCCI-IDU-2409-995 del 12/09/2025, mediante la cual OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS solicita la suspensión temporal del Contrato de Obra IDU-2409-2024 en virtud de la también solicitud relacionada con la prórroga del citado contrato, ésta última con el objeto de ejecutar las actividades de conservación en el espacio público y ciclorrutas dentro del alcance contractual que no se lograron llevar a cabo dentro del plazo establecido y así garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, considera viable llevar a cabo la citada suspensión teniendo en consideración que durante el término de la misma solicitada a partir del 12/09/2025, la Entidad podrá analizar desde el componente técnico, jurídico y financiero, el PDT presentado que soporta la suspensión, los alcances propuestos y el plazo de la actividades presentadas para la aejcucion completa de las metas y los recursos que se han previsto en el contrato, por lo que en este periodo se podrá verificar si es viable o no prorrogar el plazo total del Contrato de Obra IDU-2409 de 2024 y en consecuencia el Contrato de Interventoría IDU-2420 de 2024 para determinar si es el caso, avanzar en los trámites administrativos requeridos para formalizar la modificación contractual necesaria para la prórroga del contrato de obra.

Atendiendo lo anterior, el interventor recomendó a la Entidad avalar la solicitud de modificación contractual del contrato de obra, la cual debe ser objeto de análisis, observaciones y pronunciamiento del Instituto, y dada la proximidad de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato establecida para el 15/09/2025, las partes, Contratista, Interventoría e IDU, acuerdan suspender el Contrato de Obra IDU-2409-2024, por el término de diez (10) días calendario, término durante el cual, asiste el deber del Instituto de analizar la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS y aprobada por la interventoría CONSORCIO MAB INGENIERÍA, como una medida administrativa para lograr la satisfacción de las necesidades de la contratación y asegurar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo que para el efecto se disponga.

Se deberá analizar la solicitud de prórroga presentada, en la medida que con la viabilidad de esta se podrá dar de cumplimiento completo al objeto del contrato y de esta manera se consiga la finalidad de la contratación plasmada en el contrato IDU-2409-2024.

Es importante resaltar que la suspensión temporal del contrato es un mecanismo legalmente previsto para atender circunstancias que permitan implementar medidas de mitigación de riesgos con el fin de cumplir el objeto del contrato, previo acuerdo entre las partes, es por esto que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.."*

Se deja constancia que, una vez superadas las causales que motivan la suspensión, el contrato se reiniciará automáticamente sin necesidad de suscribir documento alguno. En este sentido, una vez reiniciado el contrato el CONTRATISTA deberá modificar las garantías otorgadas en el contrato de acuerdo con los términos de dicha suspensión.

Para los efectos aplicables, téngase en cuenta:

NOTAS:
1. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
2. El IDU conserva su potestad sancionatoria, en virtud de ello la Entidad IDU está facultada para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes de ser el caso.
3. Durante la presente suspensión se podrán adelantar cualquier tipo de actuaciones administrativas, cobros, responder correspondencia y adelantar cualquier tipo de actividad necesaria para superar los hechos que generan la presente suspensión, entre otras.
4. Si las causales que generaron la presente suspensión se superan antes del vencimiento del término inicial, el contrato podrá reiniciarse.
5. La Entidad manifiesta que la presente suspensión no le es atribuible, por lo que la misma no generará costos para el IDU.

E. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

- Comunicación 'OCCI-IDU-2409-1002 ASUNTO: Solicitud de Suspensión del Contratista de Obra OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S Contrato de Obra No 2409 de 2024.
- Radicado 202552601333402 del 12/09/2025 Asunto: GA - Contrato de Obra IDU 2409-2024. Solicitud de suspensión contrato de Obra IDU No. 2409-2024.
- Radicado 202552601332942 del 12/09/2025 Asunto: GA - Contrato de Obra IDU 2409-2024. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA IDU-2409-2024.

F. CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA INTERVENTORÍA

Dado que la fecha de culminación está prevista para el próximo 15 de septiembre de 2025, se hace necesaria la suspensión temporal del contrato, de mutuo acuerdo. Esta medida permitirá a la Interventoría y al IDU efectuar los trámites administrativos correspondientes a la formalización de solicitud de prórroga al contrato presentada por el OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS. Es importante resaltar que la suspensión temporal del contrato es un mecanismo legalmente previsto para atender circunstancias extraordinarias que impiden la ejecución normal del mismo. Si bien las entidades estatales deben implementar medidas de mitigación de riesgos, la ocurrencia de situaciones imprevistas puede justificar su aplicación, previo acuerdo entre las partes.

G. NUEVAS CONDICIONES

FECHA DE SUSPENSIÓN 12 (día) **DE** SEPTIEMBRE (mes) **DE** 2025 (año)

PLAZO DE SUSPENSIÓN DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
(indique los días que se prevé va a durar suspendido el contrato)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-CI-52	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -
(indique el número de días que se amplía la suspensión del contrato)

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 22 (día) **DE** SEPTIEMBRE (mes) **DE** 2025 (año)

FECHA DE TERMINACIÓN 25 (día) **DE** SEPTIEMBRE (mes) **DE** 2025 (año)

Nota: una vez se finalice el plazo de la suspensión o antes se deberá suscribir acta de ampliación de suspensión o acta de reinicio, según corresponda; así mismo, se deberán adelantar los trámites para actualizar las pólizas.

El contratista de obra se compromete a terminar el objeto del Contrato No. 2409 de 2024
(indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio que para tal efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, en Bogotá D.C., a los

DOCE (día en letras) 12 (día en números) días del mes de SEPTIEMBRE (mes en que se firma el acta) de 2025 (año)

(Firma)
(Nombre) JAVIER ANDRES TORRES MORE
REPRESENTANTE LEGAL
OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.
Contratista

(Firma)
(Nombre) ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MAB INGENIERÍA
Interventoría

(Firma)
(Nombre) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) GLORIA AMANDA ROMERO MILLAN
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Instituto de Desarrollo Urbano

Original : Expediente de ORFEO No 20244351908000013E
1ra Copia : Interventor
2da Copia : Contratista de obra

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General de Infraestructura del IDU, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las resoluciones de delegación de funciones.